



Resolución Directoral

Nº 188 -2015-INPE/OGA

Lima, 26 MAY 2015

VISTO, la solicitud de fecha 13 de abril 2015, de la servidora **VIANNY VERONICA MACEDO GALLEGOS** sobre rotación laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la servidora **VIANNY VERONICA MACEDO GALLEGOS**, solicita su rotación laboral del Establecimiento Penitenciario de Ica de la Oficina Regional Lima a la Oficina Regional Sur Arequipa, por razones de unidad familiar, toda vez que su señora madre y su menor hijo radican en la ciudad de Arequipa; asimismo, refiere que es el sustento económico de su menor hijo y el de su señora madre;

Que, además se advierte que la solicitud de desplazamiento de la servidora cuenta con la autorización del Director del Establecimiento Penitenciario de Ica y el visto bueno del Director de la Oficina Regional Lima;

Que, a través del Informe Nº 198-2015-INPE/09.01-ERyD, de fecha 05 de mayo de 2015, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, considera procedente el pedido de desplazamiento de la servidora **VIANNY VERONICA MACEDO GALLEGOS**;

Que, el artículo 78º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley Carrera Administrativa, establece que "la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 275-2013-INPE/P, de fecha 22 de mayo de 2013, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de ejecutar los desplazamientos de rotación de personal de una Oficina Regional a otra;



En consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Presidencial N° 275-2013-INPE/P y Resolución Presidencial N° 572-2013-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ROTAR, a partir de la fecha, a la servidora **VIANNY VERONICA MACEDO GALLEGOS**, del Establecimiento Penitenciario de Ica de la Oficina Regional Lima a la Oficina Regional Sur Arequipa, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, donde le asignarán funciones de acuerdo a su grupo ocupacional y nivel alcanzado.

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que el presente desplazamiento no irrogará gasto alguno a la Institución.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]
Eco. GUILLERMO CASA FRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL